Partido judicial de





macido vivas, fallecieron sun Hegar a

são ban nacido muertos en este concejo y el de las

Aruntamiondo de

Numero 2. LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION. En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados. PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres; 16; por seis, 30. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis 40.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 8.

Seccion de Estadistica.

La Junta general de Estadística, que por espacio de cinco años viene reuniendo los datos referentes al movi miento de poblacion, cree llegado e caso de perfeccionar este servicio, al comenzar en 1.º de Enero próximo el segundo quinquenio. Al efecto, me ha comunicado la amplitud con que desea se anoten las partidas de matrimonio y defuncion, asi como los demás hechos naturales que los ayuntamientos tienen obligacion de indagar y completar los estados relativos al movimiento de la humanidad.

Pero para que los deseos que animan al gobierno de S. M. (q. D. g.) y á la Junta general de Estadística queden satisfechos, es preciso que los senores alcaldes y curas párrocos, persuadidos, como no pueden menos de estarlo, de la gran importancia que encierran los datos de que se trata, despleguen el mayor celo y escrupulosidad para la consignacion de cuantos hechos comprenden los cuadros que desde el año próximo han de formarse relativos al movimiento de poblacion.

Además de las noticias que, respecto á los nacimientos, se suministraron hasta al dia, desde 1.º de Enero próximo los ayuntamientos cuidarán de anotar:

1.ª El número de criaturas que nacen muertas y de las que, naciendo vivas, fallecieron sin llegar á ser bautizadas.

2. El número de alumbramientos dobles y triples.

En cuanto á los matrimonios, los señores curas parrocos habrán de servirse registrar, adémás de las noticias que en la actualidad apuntan respecto á los contrayentes, su edad, si las nupcas que estos contraen son segundas. terceras ó mas y si han firmado los [contratos matrimoniales.

Los señores alcaldes, con vista de les dates que en fin de año reciban de los parrocos, formarán dos estados que comprendan todas estas noticias referentes á matrimonios con arreglo á los modelos números 3 y 4 que á continuacion se insertan.

Respecto á defunciones, solo hay que ampliar las noticias que hoy dia se suministran, en cuanto á las edades: el modelo número 5, espresa con claridad las séries en que se ha de manifestar la edad de los fallecidos.

Los señores alcaldes remitirán á la mayor brevedad á los señores curas párrocos de sus respectivos concejos, ejemplares de los estados números 3, 4 y 5 para que el 31 de Diciembre del año próximo, los devuelvan cubiertos con las noticias que á ellos corresponde suministrar. Reunidos los estados de las parroquias de toda la municipalidad, procederá el Ayuntamiento à formar los debidos resúmenes que habrá deremitir, à su vez, à este Gobierno de provincia en los primeros dias de Enero de 1864, juntamente con los estades números 1 y 2.

La práctica e tabl cida para el año de 1863 se cont nuará guardando en los añes sucesivos, á no disponer otra cosa.

Del recibo de la presente circular y quedar cump!imentada en la parte que á la actualidad se refiere se me dará conocimiento en todo el mes próximo.

Oviedo 30 de Diciembre de 1862. -Toribio Rubio Campo.

(Véase la plana 2.*)

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real distinguida Orden de Cárlos III, Jese honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo antinos en paradiresti

Hago saber: que don Agustin Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Gabriel Fernandez, ha presentado solicitud de registro de cuatro perlenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Ramona», sita en terreno comun, término del Cante del Feiecho, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo; lindante al N. mina Huérfana. S. E. y O. monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro y se medirán al N. los metros que haya hasta la mina Huérfana, al S, el resto hasta 2000, 150 al E. y 150 al O. formando un rectángulo,

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumpli miento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 8 de Enero de 1863. - Narciso Zepedano.

Hag saber: que don Estéban Menendez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de investigacion de dos pertenencias de algun mineral que se conocerá con el nombre de «San Javier», sita en terreno comun, término del Beyo, parroquia de Lugás, concejo de Villaviciosa; lindante al N. prado de Manuel del Valle, O. el de Francisco Sierra y camino, E. el de Manuel Cristóbal y S. p rado de Pedro Robledo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto del Beyo al N. 200 metros, y al S. O. 800 y al ancho ó sean 300 metros se medirán por iguales partes formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumpli miento de lo prevenido en el artículoveintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 10 de Enero de 1862. -- Narciso Zepedano.

Hago saber: que con fecha de ayer ha sido admitido el registro de la mina de carbon nombrada «Dionisia», intentado por don Juan Gutierrez; sita en el reguero de la Cerezal, parroquia de Blimea, concejo de San Martin del Rey Aurelio.

Lo que se hace público por medio de esta periódico oficial para conocimiento del interesado, y á fin de que si alguna persona se cree con derecho á reclamar, lo haga en el término de 60 dias, pues pasados, no se les admi-

Oviedo 10 de Enero de 1863.-Narciso Zepedano.

del párroco y sello de la

frma

born tour

01.00100

Dinama.

3 D 0369

13319 (BUO

algunde

601561000

telloun de

sommist.

es gruifer

ande con

interest of

cides fo

ather gl

Wilse ast

Spirit Paris

en consiss

usungió

neggen

sacq bab.

nrekos ve

a le 91.89E

mov listed

elseri

egl - 9987

:1610116

11. BLOS A

Lores, Miercoles,

le criaturas que

almubramientos

le lus noticias

NUMERO 5.

and reciben de l

dop solislas anti-

arrugle a ries

remitirated la

log matrimonics, los

a Spund respects &

que, paeien-

llegar à ser

de

espresion

AÑO DE 186

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Número 1

Estado que manifiesta el número de criaturas que durante el citado año han nacido muertos en este concejo y el de las que, habiendo nacido vivas, fallecieron sin llegar á ser bautizadas.

	Nacidos-muertos.	Nacidos-vivos que fallecieron sin lle- gar á ser bautizados.	TOTAL.
Ayuntamiento de			

Número 2.

PROVINCIA DE OVIEDO.

AÑO DE 186

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Estado que manifiesta el número de alumbramientos dobles y triples ocurridos en este concejo, durante el citado año.

gundan Kanadatell notapup	Alumbramientos	The Alumbramientos a triples.	ob edinor le
bal sünnerge all abaisto ol	dobles.		LATOT
Ayuntamiento de	a so terbed de n	se rebere se me da	actuatinad
	dos perjepen	lodo el mes preximi	autonto en
	dos concours a	Delembre de 1863	riedo 30 de

Fecha, firmas del Alcalda y Secretario y sello del ayun amiento.

Número 3,

PROVINCIA DE OVIEDO.

Continued to the Premisson

AÑO DE 186

Partido judicial de

Ayuntamiento de Parroquia de

Estado que manifiesta el número de matrimonios que tuvieron lugar en esta parroquia durante el citado año, con distincion del número de nupcias efectuadas por cada contrayente.

23 62 44 100 90 51 25001 10002	Var	ones	que	con	traje	ron	Hen	bras	que	con	traj	eron	() (4)
oligorio de Cilori Oligorio de C Oligorio de C Oligorio de Cilorio Oligorio de Cilorio Oligorio de Cilorio Oligorio de Cilorio	Primeras nupcias.	Seguadas nupcias.	Terceras nupcias.	Cuartas nupcias.	Quintas nupcias.	Total.	Primeras nupcias.	Segundas nupcias.	Terceras nupcias.	Cuartas nupcias.	Quintas nupcias.	Total.	Total general
Parroquia de		10.11 10.11 10.11	yete Cal	e a e e a e e a e e a a a		GT Here	oula eb i ouls ouls	191 . 1000 101	ajuma Pieg pirot pirot	o ola G	erre Fale ju di	let s once	ria . ofer nac

(Fecha, firma del párroco y sello de la parroquia.)

PROVINCIA DE OVIEDO. Número 4.

ANO DE 186

Partido judicial de

Ayuntamiento de Parroquia de

Estado que manifiesta el numero de contrayentes que en esta parroquia y citado año, firmaron los contratos matrimoniales.

es en el término de	Contray	liarlis obn	
ados, no se les admi-	Firmaron los contra- tos matrimoniales.	No firmaron los con- tratos matrimoniales	obrasti ug e Totál ,
Parro desb sinporra	Narcisc Zepedanb	elganno erifoulo elganno erigente espresacel gretotic () viedo 8 de l'oe	legjadey e legjadey e ectos que
		O Zenejana.	a imsuua 3 — Natuis

rovincia

Partido judicial

citado nte eole à elgerna n**es** Biones, solo hay ites que hoy dia se 122 à las edades, el eccresa con claridad Bde manifestur- la defunciones manifiesta las stadoque

De 100 en adelante. De 99. De 98. De 97. De 96. De 95. De 94. De 93. De 92. De 91. De 85 á 90. De 80 á 85. De 75 á 80. De 70 á 75. De 65 á 70. De 60 á 65. De 55 á 60. De 50 à 55. 7 De 45 á 50. De 40 á 45. De 35 á 40. De 30 á 35. De 25 á 30. De 20 a 25. De 15 á 20. De 10 á 15. ar adio De 5 á 10. Dela5. De menos de un año. eggerus u 1828 con de Elstadistica real segm. De 100 en adelante. De 99. 80 De 98. De 97. De 96. De 95. De 94. De 93. De 92. De 91. edinamus avvas su De 85 á 90. De 80 à 85. De 75 a 80. De 70 á 75. | De 65 á 70. De 60 à 65. De 55 a 60. De 50 á 55. De 45 à 50. De 40 á 45. De 35 á 40. De 30 á 35. |-De 25 á 30. | De 20 á 25. De 15 á 20. | De 10 à 15. De 5 á 10. De 1 a 5. De menos de un año. les ands shoesiv

(c) Ministerio de Cultura 2006

Oviede 7 de Enero de 1865.—El para la egecucion de la Ley hipotecaria esidente, Toribio Caotnamor adonomos esidente, Toribio Caotnamor adonomos el Sr. den Ignacio Es	Data later 100 de derechos de administración
Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en de pósito para los gastos de los espedientes de minas promovidos desde la publi-	Por papel sellado
cacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.	Total data
obtained to the first of the property of the land of t	Saldo alfavor del registrador que percibió
cargo! call sol solot conce a sell sh !	Mina «Hermosura.» — Hierro D. Manuel San Roman.
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el 300	Cargo. Entregado por el Registrador con arregio à la ley para el
is as alternative of the Cotal cargons of the constitution of the	depósito .o.beir C. ah. sollatry
2 por 100 derechos de administracion	versicar en Madrid cen 80 ainmos El did 9 de l'ebreco próximo se data tre que son necesarios para completar pata pio a los exâmenes estruccións - de
・ 「	2 por 100 de derechos de administración
	Por papel sellado. Propries de la
Mina «Escribana.» — Hierro. Don José Antonio Rodriguez.	Totaldata norique agricultura de de la circulata de la circula
Cargo. Cargo.	Saldo a favor del Registrador solo pinite
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito	Mina «Andaluza.» Hierro. Don Agustin Menendez.
Total cargo, sq. 221. sup man sinus 300 quieran interest and sinus bata.	cuatro reglas de aritmética con nu
2 por 100 derechos de administracion	Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito
Derechos de demarcación segun cuenta del ingentero. Stor Azent estanticiones de la company de compa	habe eb sons 02 menel elilien Total Cargo 300 .ist
en Oyredo en el morcado, autorina brica en dicha cindad (6)	Data. America elemente de administración
Mina «Virgen del Cármen.» – Hierro. Don Francisco Uristia laboratoria	Por papel sellado diddi tamuur sienes esquisagildo su birdin assel le araq
Cargo 11 - 5381 sb oreas eb T sidar	asig er 6 a los terreres de la corection Total data
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito	Saldo à favor del Registrador que percibió
Total cargo	A shired A list obsellates on O Cargo.
2 por 100 derechos de administracion de la companya del companya del companya de la companya de	Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito
vel at ab terrations standard data. The standard ob aider 8 73	la tercera, por medio de certificados de buniece residido despues de haber brid
Saldo á favor del Registrador que percibió	and St is similarly the modern of the party of the contract seen of citizen interest
Mina «Campona.» - Carbon. Don Francisco Rodriguez Fernandez.	2 por 100 de derechos de administracion
Entregado por el Registrador con arreglo à la ley para el	Derechos de demarcación, segun la cuenta del Ingeniero. 280 Total data
Total cargo,	Saldo á favor del Registrador
. 2 por 100 de derechos de administración	Mina Bernarda.»—Carbon. Don José Gonzalez. Constant of the behavior of
Por papel sellado	Entregado por el registrador con arreglo á la dey para el le de della seitable a
Company to the state of the sta	deposito : seci e el el el esta la especia aqui 300 a souldo a sould
Saldo á favor del Registrador que percibió	Total cargo 300 selection of some an Data.
O'TEOTHO Cargo. tol tobol t theoreton and all the control and the	2 por 100 de derechos de administracion
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito	Por derechos del ingeniero segun su cuenta
Total cargo	Saldo á favor del registrador
2 por 100 de derechos de administración	Mina «La Flor.» - Hierro. Don Francisco Gragera.
Por papel sellado	ned solven landad sortenam & Cargo! alaboa sobigete marent sup sec
Saldo á favor del Registrador que percibió	Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el
Mina «Esperanza.» — Hierro. Don Ramon Perez.	rombramiento, de 006 el fi.le. fi.le. con la rantana anticiada de majora de
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el	Ind el 1. de Marzo: acc atac os la de Marzo: accata isunimente de banus segun
depósito	2 por 100 derechos de administracion
2 por 100 de derechos de administracion	de faros distrutan el baber de seis atab lator algunas labores de costura 8 de
Por papel sellado	Saldo á favor del Registrador que percibió
6 73	Mina «San Julian». — Carbon. D. Roberto Frasinelli. nol I languag nologiti de
Saldo á favor del Registrador que percibió	ol constinier ab legacy is v a corrective to the reintegro, lo Cargo.
Cargo. 100 obinaving of a habitanolated	Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el mulgall leb col ola	
depósito	Data. 2 por 100 derechos de administración

6 73 293 27

(Se continuará.)

MINISTERIO DEFOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

Debiendo tener principio el dia primero de Marzo próximo un curso extraordinario que se ha dispuesto verificar en Madrid con 80 alumnos que son necesarios para completar el cuerpo de torreros de faros, se anuncian al público las circunstancias que deben reunir los que aspiren á ser admitidos.

1.3 Haber cumplido veinte y un años y no pasar de treinta.

2.ª Saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética con números enteros.

3ª. Ser de buena conducta mo-

4. Carecer de todo delecto fisico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asígnadas á los torreros.

La primera condicion se acreditará con la fé de bautismo; la segunda, con certificacion del Ingeniero de la provincia en que resida el interesado, prévio el correspondiente exámen; y la tercera, por medio de certificados expedidos por el Alcalde y parroco del pueblo en que residiese al tiempo de sn pretension, y de los Gefes á cuyas órdenes hubiere servido.

Entre los que soliciten plaza de alumno serán preferidos hasta llenar el número de 80 que se necesitan, y en igualdad de circunstancias, los individuos que hubieren servido en la Marina militar, en el ejército y en obras públicas.

En su consecuencia, las personas que reunan las espresadas circunstancias podrán dirigir sus solicitudes al Director general de Obras públicas, acompañadas de los documentos que lo acredilen, entregándolas en la Secretaria del Gobierno de provincia antes del dia 20 de Enero de 1863. Los que fueren elegidos podrán recojer en la misma Secretaria su nombramiento, desde el 5 de Febrero á fin de que pueda hallarse en Madrid el 1.º de Marzo.

Se advierte que, segun el reglamento, los alumnos de las escuelas de faros disfrutan el haber de seis riales diarios.

Madrid 12 de Diciembre de 1862. -- El Director general, Tomás de Ibarrola.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo.

El dia 9 de Febrero próximo se dará principio á los exámenes estraordina-rios para maestros y maestras de Instruccion primaria superior.

Los que deseen habilitarse para el indicado magisterio presentarán sus solicitudes en la secretaria de la mencionada Junta con tres dias de anticipación por lo menos, y para su admisión aconpañaran a su instancia los documentos siguientes:

· 1. Fé de bautismo legalizada con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.

2.° Certificacion del director de la escuela normal donde hubiese estudiado que acredite haber ganado los dos años de estudio prevenidos para maestro elemental y haber observado buena conducta moral y religiosa.

3.º Otro certificado del Alcalde ó cura párroco del pueblo ó pueblos donde hubiere residido despues de haber terminado sus estudios; pero si se presentara á este exámen de reválida á la conclusion de pruebas de cursos, bastará la certificacion del director de la escuela normal.

4.º El papel de reintegro correspondiente á la satisfaccion de los derechos del título á que se aspire.

5,° Cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastarda española.

Los que aspiren al examen de maestros de escuela superior presentarán los mismos documentos que los de elemental con la diferencia de que han de acreditar un año mas de edad y otro de estudio en la escuela normal.

Terminados los exámenes de los aspirantes á maestros tendrán lugar los de las maestras, cuyas interesadas presentarán su solicitud dirigida por el senor Presidente de dicha Corporacion, acompañando igualmente fé de bautismo legalizada, certificacion de buena conducta, otra que acredite el estado que tenga, algunas labores de costura y bordados por concluir, dos muestras de escritura de distinto tamaño para la clase de elementales y cuatro para superiores y el papel de reintegro, lo mismo que los maestros, por igual cantidad, segun la clase de título á que se aspire.

2 por 100 derechos de administracion....

Oviedo 7 de Enero de 1863.—El Presidente, Toribio Rubio Campo.— Basilio Lopez, Secretario.

El Comisario de Guerra Interventor administrativo de la fábrica fundicion de Trubia;

ations promovides desde la public

Hace saber: que no habiendo tenido efecto el remate anunciado en seis del actual para la adquisicion de cuatrocientos sesenta hectólitros de cebada y trescientos ochenta quintales métricos de paja para el suministro de las mulas y caba los de la fábrica, se convoca por medio de este edicto á una segunda y nueva subasta que tendra efecto el dia veinte y cinco del corriente, à las doce y media de su mañana, bajo las mismas condiciones que la anterior, la cual se anuncia para que las personas que quieran interesarse en ella puedan verificarlo, en el concepto de que el precio límite fijado para el suministro de dichos artículos será el que tengan en Oviedo en el mercado anterior al dia del remate, segun testimonio del Ayuntamiento del mismo.

Trubia 7 de Enero de 1863.—Ramon Pombar.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de T..., en terado del anuncio y pliego de condiciones para la venta y conduccion a la fábrica de Trubia de cuatrocientos sesenhectólitros de cebada y trescientos ochenta quintales métricos de paja, se obliga á su cumplimiento por el precio de T.. reales hetólitro de cebada y T... reales quintal métrico de paja, para lo cual acompaña el documento de depósito que se previene en la condicion 7.º

Fecha y firma,

Por la Junta provincial Directiva del colegio notarial, se ha dispuesto, en sesion de este día, convocar á todos los escribanos notarios de la provincia, á junta general que en esta ciudad ha de celebrarse el quínce del corriente á las tres de la tarde, al efecto de nombrar los individuos que, segun el articulo 111 del Reglamento de la ley del Notariado han de constituir la junta, pudiendo remitir su voto en pliego cerrado (al Decano) antes de dicha hora, de acuerdo con lo que previene el 112, con su segunda parte.

Lo que se circula en el presente para el debido conocimiento de todos. Oviedo 8 de Enero de 1863.—El Decano, Fernando Alvarez del Manzano:

Registro de la Propiedad de Castropol.

el articulo 155 del Reglamento general

para la egecucion de la Ley hipotecaria y de acuerdo con el Sr. don Ignacio Espinoso, juez de primera instancia de este partido, he fijado horas hábiles para el despacho en el Registro de la propiedad de esta villa las siguientes: por la mañana de nueve á una, y por la tarde de tres á cinco todos los dias no feriados

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva mandar insertarlo en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el articulo citado.

Castropol 5 de Enero de 1863.—
P. I.—El sustituto, Francisco Diaz
Ron.

PARTE NO OFICIAL.

JOSUE DENTI DE VALLADOLID

ha trasladado su guanteria, de la casa número 21 acera de San Francisco, á la del número 12 de la misma acera, lúnico despacho de guantes de su fá brica en dicha ciudad. (6)

COMENTARIOS

à la Ley vigente de Reemplazos.

D. BLAS DIAZ MENDIVIL,

Abogado del Colegio y Consejero provincial de Madrid.

Obra escrita en vista de las Reales ordenes publicadas hasta fin de octubre último, y contiene:

1.9 El testo literal de la ley, con estensos comentarios.

2.º Formulario con los modelos de las diversas operaciones de la quinta.

3. Coleccion de las Reales órdenes mas notables citadas en los comentarios, y, al final de ellas, la ley de 29 de noviembre de 1859 sobre redencion, con observaciones.

4.º El Reglamento para la declaracion de exenciones físicas, con el Cuadro «adicionado» en varios números, en virtud de Reales órdenes.

Y 5. O Indice alfabético. Se vende en la librería de C. Fernandez, calle del Sol, núm. 13. A 20 rs: cada ejemplar.

DEPOSITO

DE VINOS ESTARNJEROS.

En los establecimientos de Lacazette y Alvarez, calle de Cimadevillas números 19 y 30, se espenden de .as clases y cosecheros que se citan, á los precios siguientes:

Champaña superior de los señores Eugenio y Benjamin Perrier.

Por docenas á 22 rs. botella. Por medias id., 24 idem. Tomando menos de media docena 26 idem.

Igual cluse en medias botellas.
Por docenas á 12 la media botella.
Por medias id., 13 idem.
Tomando menos de media docena

14 idem.

Burdeos de Chateau-Lafitte.

Por docenas á 23 rs. botella. Por medias id., 24 idem. Tomando menos de media docena 26 idem.

Tambien se espenden quesos del

Imp. de Solis.